RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 -2025-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 29 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

VISTO:

El Informe Nº 141-2025-VAL-UCyP/MDDSJT de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Jerónimo de Tunan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley Nº 28056–Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, en este sentido, de acuerdo con el incido 8) del Artículo 42° de la Ley Nº 27783 Ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 112° de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al consejo municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76,01, vigente para el proceso de Presupuesto Participativo del año fiscal 2026, señala dentro del mecanismo de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº 003 -2025-MDSJT/CM, de fecha 27 de enero de 2025 se ha desarrollado el proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2026 en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.

Que, a través del Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026 de fecha 07 de febrero de 2025, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2026;

Que, a través del Informe Nº 141-2025-VAL-UCyP/MDDSJT de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de designación de los miembros del Comité de Vigilancia conformados por cuatro (4) integrantes, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Jerónimo de Tunan;

Que, con el visto bueno de Gerencia Municipal mediante proveído Nº 1634, para emitir acto resolutivo, para designación de los miembros del Comité de Vigilancia conformados por cuatro (4) integrantes, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Jerónimo de Tunan;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR *la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Jerónimo de Tunan, siendo los siguientes:*

COMITÉ DE VIGILANCIA			
Cargo	**Nombres y Apellidos**	**DNI**	**Organización**
Presidente	*José Espinoza Rivas*	*19970507*	*J.D. Pro Asfalto Jr. Jerusalén*
Secretaria	*Susy Santivañez Gamarra*	*45290542*	*J.V. Barrio Huando*
Miembro	*Ida Aldana Guadalupe*	*21260285*	*IEI 30257 L.L.V.U.*
Miembro	*Augusto Cesar Rojas Ramos*	*20079879*	*C.G. Pro Saneamiento, Agua y desagüe*

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *al Comité de Vigilancia, el cumplimiento del Artículo 17° de la Ordenanza N° 003-2025-MDSJT/CM que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 en el distrito de San Jerónimo de Tunan, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.*

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR *a Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN
HUANCAYO - JUNIN

Mg. B. Stany Aquilar Rojas
ALCALDE